

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

MIÉRCOLES 6 de JUNIO de 2018 No. 81 Tomo CCCIX

Director General: Pavel Arellano Arellano

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuérdase aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto de Previsión Militar -IPM-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

Página 1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Acuérdase nombrar la Comisión Calificadora y Seleccionadora, que tendrá a su cargo la calificación y selección de expedientes de educadores destacados y postulados, para optar a la Orden Nacional "Francisco Marroquín" en el presente año.

Página 2

PUBLICACIONES VARIAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO 26-2018

Página 3

ACUERDO NÚMERO 33-2018

Página 4

ACUERDO NÚMERO 34-2018

Página 5

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

EXPEDIENTE 2341-2016

Página 6

EXPEDIENTE 5786-2017

Página 12

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 16
- Líneas de Transporte	Página 16
- Registro de Marcas	Página 16
- Títulos Supletorios	Página 16
- Edictos	Página 17
- Remates	Página 21
- Convocatorias	Página 25

ATENCIÓN ANUNCIANTES:

IMPRESIÓN SE HACE CONFORME ORIGINAL

Toda impresión en la parte legal del Diario de Centro América, se hace respetando el original. Por lo anterior, esta administración ruega al público tomar nota.

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuérdase aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto de Previsión Militar -IPM-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 95-2018

Guatemala, 21 de mayo de 2018.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto número 1-2018 del 15 de febrero de 2018, se aprobó en el presupuesto vigente del Ministerio de la Defensa Nacional una ampliación por el monto de Q65,000,000 dentro de la cual, se incluyó la cantidad de Q2,793,536 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cumplir con la totalidad del aporte al Instituto de Previsión Militar para hacer efectivo el pago del Bono Catorce a los pensionados del régimen militar.

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Previsión Militar -IPM-, solicitó autorización para ampliar su Presupuesto de Ingresos y Egresos del presente ejercicio fiscal por la cantidad de Q2,793,536 para completar la asignación destinada al pago del Bono Catorce a oficiales, especialistas y beneficiarios del Régimen Militar.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, establecen que cuando se amplíe el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Instituto de Previsión Militar -IPM- serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado con el presente Acuerdo Gubernativo.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **249** de fecha **4 MAY 2018**, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 136 de fecha 16-05-2018, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q); lo que indica el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto de Previsión Militar -IPM-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, en la cantidad de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES (Q2,793,536)**, en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		<u>2,793,536</u>
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>2,793,536</u>
2	Del Sector Público	<u>2,793,536</u>
10	De la Administración Central	<u>2,793,536</u>

RESUMEN

INGRESOS CORRIENTES	<u>2,793,536</u>
---------------------	------------------

ARTÍCULO 2. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos del Instituto de Previsión Militar -IPM-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, en la cantidad de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES (Q2,793,536)**, distribuida en la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN PROGRAMA

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		<u>2,793,536</u>
11	Otorgamiento de Prestaciones en el Orden Militar	<u>2,793,536</u>

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN TIPO Y OBJETO DE GASTO

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		<u>2,793,536</u>
FUNCIONAMIENTO		<u>2,793,536</u>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>2,793,536</u>
429	Otras prestaciones y pensiones	<u>2,793,536</u>

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		<u>2,793,536</u>
11	Ingresos corrientes	<u>2,793,536</u>


ARTÍCULO 3. Las autoridades del Instituto de Previsión Militar -IPM-, quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en la partida presupuestaria correspondiente.


ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.


COMUNÍQUESE



JIMMY MORALES CABRERA


 Julio Héctor Estrada
 MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


 Carlos Adolfo Martínez Gularte
 SECRETARIO GENERAL
 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA


 General de División
 Ministro de la Defensa Nacional
 LUIS MIGUEL BALDA MORENO

(146379-2)-6-junio